

ANEXO 14A –INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

NOTA EXPLICATIVA:

Si se realiza un único proceso de selección en base a la convocatoria publicada, se indicará la fecha inicial y final de presentación de solicitudes establecida en la convocatoria o fecha de fin de convocatoria, en caso de haberse cubierto todas las plazas antes del fin del plazo de presentación de solicitudes.

Si se realizan distintos procesos de selección en base a la misma convocatoria: se indicarán en cada informe las fechas (y horas, en su caso) correspondientes al intervalo de tiempo a que corresponde la presentación de solicitudes que se procede a informar. Entre todos los informes de valoración se debe cubrir completamente desde la fecha de inicio hasta la fecha de fin de presentación de solicitudes indicada en la convocatoria o fecha de fin de convocatoria, en caso de haberse cubierto todas las plazas antes del fin del plazo de presentación de solicitudes.

Si se realizan varios informes de valoración, las denegaciones por motivo de limitación presupuestaria y la inclusión (en su caso) en la lista de espera se realizarán sólo cuando ya se hayan valorado en los informes previos, e incluido en “admitidas” o “pendientes de subsanar”, el número máximo de empresas indicado en la convocatoria).

Por ejemplo:

- fecha inicio presentación solicitudes convocatoria: 01/04/2018
- fecha fin presentación solicitudes convocatoria: 31/07/2018
- Informe de valoración 1: fecha inicio valoración: 01/04/2018, fecha fin valoración: 15/06/2018
- Informe de valoración 2: fecha inicio valoración: 16/06/2018, fecha fin valoración: 31/07/2018

Tras la emisión del informe de valoración, se remitirán las resoluciones de ayuda a las empresas incluidas en el mismo (admitidas/denegadas).

De este modo, todas las empresas deberán aparecer en un informe de valoración con su valoración final (admitida/denegada), de manera que, si alguna empresa aparece como pendiente de subsanar en un primer informe de valoración, cuando finalice el plazo de subsanación deberá constar en un nuevo informe como admitida o denegada (según si ha logrado subsanar o no), y posteriormente se le remitirá la correspondiente notificación.

Del mismo modo, las empresas incluidas en lista de espera en un informe de valoración deberán aparecer más adelante en un nuevo informe de valoración, donde se indique la situación final (si finalmente han sido admitidas o denegadas).

INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

En Ciudad Real, a 23 de marzo de 2021

D. Ramón Cerro Muñoz, encargado de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa GMI correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 5 de marzo 2021 en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real - Referencia BDNS 551732, informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda que se relacionan a continuación:

RELACIÓN DE SOLICITUDES VALORADAS EN ESTE INFORME POR ORDEN DE REGISTRO EN SEDE ELECTRÓNICA Desde el día 15 hasta el día 22 de marzo 2021

ORDEN VALORACIÓN	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DD/MM/AAAA, hh:mm:ss
01	Vegajardin, SL	15/03/2021 – 09:02:11
02	Symaga, SA	15/03/2021 – 09:03:26
03	Sala de Despiece y Embutidos Castro, SL	15/03/2021 – 10:11:06
04	Bodegas Fernando Castro, SL	15/03/2021 – 11:44:27
05	Encomienda de Cervera, SL	15/03/2021 – 11:51:52
06	Bixa Labs, SL	15/03/2021 – 13:11:29
07	Nova Inves Actividades, SL	15/03/2021 – 20:11:25
08	Spainery Foods, SL	15/03/2021 – 23:13:13
09	Bodegas Santa Teresa, SL	19/03/2021 – 14:26:49
10	Excelsus, SL	22/03/2021 – 13:32:01

INFORMA

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes presentadas hasta el límite presupuestario disponible, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

1. Que, se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:



UNIÓN EUROPEA

- En caso de persona física: copia del DNI del solicitante.
 - En el caso de persona jurídica, copia de:
 - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
 - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
 - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
 - Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda (Anexo II de la convocatoria de ayuda)
 - Certificado positivo de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
2. Se ha valorado si los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiarios. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes si:
- ✓ Se trata de una pyme, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf) o autónomo, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
 - ✓ Está dada de alta en el Censo IAE.
 - ✓ Ser una empresa industrial, comercial y/o de servicios de cualquier sección del IAE.

En el caso de que se trate de una empresa que opere en el sector primario, la empresa desarrolla un producto transformado y está dada de alta en el IAE con actividad comercializadora, que será la actividad receptora de dicha ayuda.
 - ✓ Declara no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
 - ✓ Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Ciudad Real. En el caso de que la empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro

destinatario y directamente beneficiario está ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.

- ✓ Está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según los certificados extraídos por parte de esta Cámara e incluidos en el expediente.
- ✓ Cumple la norma de *minimis* (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*), según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
- ✓ La empresa debe comercializar sus productos bajo una marca registrada y en vigor al menos en España
- ✓ La empresa debe tener actividad exportadora en la actualidad
- ✓ No haber resultado beneficiaria del programa en anualidades anteriores

En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente

PROPUESTA:

PRIMERO: Admitir la relación de solicitudes relacionadas a continuación, por considerar que las mismas reúnen todos los requisitos necesarios previstos en la convocatoria de ayudas y demás normativa de aplicación:

RELACIÓN SOLICITUDES A ADMITIR	
Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL
01	Vegajardin, SL
02	Symaga, SA
03	Sala de Despiece y Embutidos Castro, SL
04	Bodegas Fernando Castro, SL
05	Encomienda de Cervera, SL

SEGUNDO. Denegar las solicitudes que se relacionan a continuación, por los motivos que se expresan a continuación

- **Código 01** Por encontrarse indebidamente cumplimentada la solicitud o no acompañarse de toda la documentación requerida, habiendo transcurrido el plazo concedido para su subsanación (indicar en observaciones la documentación que falta).



UNIÓN EUROPEA

- **Código 02:** Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa (señalar en observaciones qué requisitos faltan o qué extremos no se han acreditado suficientemente).
- **Código 03:** Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas. Indicar si procede incluir a la empresa en la lista de espera del programa
- **Código 04:** Por cualquier otro motivo (especificar/desarrollar el motivo).

RELACIÓN SOLICITUDES A DENEGAR			
Nº	RAZÓN SOCIAL	MOTIVO DENEGACIÓN	
		Código	Observaciones
01	Bixa Labs, SL	03	En lista de espera
02	Nova Inves Actividades, SL	03	En lista de espera
03	Spainery Foods, SL	03	En lista de espera
04	Bodegas Santa Teresa, SL	03	
05	Excelsus, SL	03	

TERCERO. Incluir las solicitudes denegadas por motivo de las limitaciones presupuestarias que se relacionan a continuación, en la lista de espera con los efectos previstos en la convocatoria de ayudas:

RELACIÓN DE SOLICITUDES A INCLUIR EN LISTA DE ESPERA	
Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL
01	Bixa Labs, SL
02	Nova Inves Actividades, SL
03	Spainery Foods, SL

José María Cabanes Fisac
Secretario General